



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ORDENANZA N°839/2026

VISTO: Que es necesario declarar la Prescripción Administrativa del Lote 5D de la Manzana 4, Zona Norte, de la localidad de Charras.

CONSIDERNADO: Que el mencionado lote es ocupado por la Municipalidad de Charras con destino a plaza pública, hace más de 26 años, por lo que la Administración realiza su mantenimiento y desmalezado, y ejerce su posesión pública, continua, pacífica e ininterrumpida.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE, en los términos de la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320, la Prescripción Administrativa del Lote 5D de la Manzana 4, Zona Norte, de esta localidad, que se designa con la Nomenclatura Catastral 1803050102004005; en la Dirección General de Rentas con el N° 180300801925, de Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados (1250 m²) de superficie, y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de BONIVARDO JOSE en la Matrícula 1064650.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que inicie el trámite de Prescripción Administrativa con la finalidad de incorporar al patrimonio municipal el inmueble referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura de declaración de dominio a favor de la Municipalidad de Charras, por prescripción administrativa, a protocolizar planos y a confeccionar y presentar toda



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

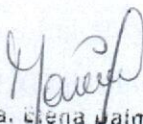
documentación que fuera necesaria para hacer efectiva la inscripción al Dominio Municipal del inmueble descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para contratar profesional idóneo a los fines de la confección de los planos de mensura de los inmuebles referidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: DÉSE intervención a las oficinas municipales competentes a los fines de la conformación del registro de propiedades municipales.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, el día 29 De Junio de dos mil veintiséis.


Ma. Elena Paimasso
Concejal
SECRETARIA H.C.D.
Charras Cba


Dra. Virginia R. Dobla
Concejal
PRESIDENTA H.C.D.
Charras Cba